



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



Resolución de Alcaldía N° 122-2019-MPF-H/A

Huancapi, 09 de julio del 2019

VISTO:

El INFORME N° 121-2018-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 02 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, que solicita aprobación bajo acto resolutivo la modificación del gasto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Su7premo N° 304-2012-EF, en su Artículo 40° numeral 40.1 literal a), sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, estable que “son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal ...”;

Que, según el numeral 40.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Fajardo, mediante su informe del visto solicita aprobación bajo acto resolutivo la modificación del gasto a petición del responsable de la actividad de “Mantenimiento de Obras Ejecutadas de Huancapi 2019” ;

Haciendo uso de la atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Modificaciones de las Específicas de Gastos correspondiente a la Meta 0019: Mantenimiento de Obras Ejecutadas de Huancapi 2019 del Presupuesto Institucional de Apertura de los fuentes de financiamiento: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, bajo el siguiente detalle:

CODIGO	ESPECÍFICAS Y/O CADENA DE GASTOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL
2.3	BIENES Y SERVICIOS			
2.3.1	COMPRA DE BNIENES:			
	2.3.1.1.1.1: Alimentos y Bebidas para consumo humano	500.00	0.00	500.00
	2.3.1.2.1.1: Vestuario, accesorios y prendas diversas	1,200.00	0.00	1,200.00
	2.3.1.2.1.3: Calzados	600.00	0.00	600.00
	2.3.1.3.1.1: Combustible y Carburantes	4,800.00	0.00	4,800.00
	2.3.1.3.1.3: Lubricantes, Grasas y Afines	406.00	0.00	406.00
	2.3.1.5.1.1: Repuestos y Accesorios	1,200.00	0.00	1,200.00
	2.3.1.5.1.2: Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1,000.00	0.00	1,000.00
	2.3.1.10.1.4: Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y similares	5,500.00	0.00	5,500.00
	2.3.1.99.1.1: Herramientas	1,500.00	0.00	1,500.00
	2.3.1.99.1.99: Otros Bienes	3,500.00	0.00	3,500.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
	2.3.2.7.11.99: Servicios Diversos (Personal)	58,000.00	0.00	<u>58,000.00</u>
PRESUPUESTO TOTAL				78,206.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de Planeamiento y Presupuesto , elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto por el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

César Martí Palomino Cárdenas

César Martí Palomino Cárdenas
ALCALDE